



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 10 de marzo de 2023. A Despacho de la Juez el presente proceso informándole que el Dr. Pedro José Mejía Murgueito allego memorial donde informa la renuncia del poder conferido. Ud. Proveerá.

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 022

El auto anterior se notifica hoy
13 DE MARZO DE 2023, siendo las 8:00 A.M.

El secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

PROCESO:	Ejecutivo
RADICADO:	768904089001-2021-00123 -00
DEMANDANTE:	Banco BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	Jhon Fredy Bohórquez Restrepo

Auto Interlocutorio Civil N.º 075

Yotoco, Valle del Cauca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Dr. Pedro José Mejía Murgueito ¹ en el que manifiesta renunciar al mandato conferido por su poderdante, para lo cual indica que aquel se encuentra a paz y salvo y aporta constancia de haber comunicado a su representado (archivo 27, folio 2 e.e.), se resolverá favorablemente, esto es, aceptando la renuncia en conformidad con lo ordenado por el artículo 76 del Código General del Proceso que precisa:

(...) “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

¹ Folio 27 expediente digital On Drive



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

Conforme a lo anterior se acepta la renuncia al poder conferido, en los términos indicados por el apoderado. Por lo anterior, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del abogado Pedro José Mejía Murgeito como apoderado del Banco Bancolombia S.A, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

(Válido con firma manuscrita hasta asignación de firma electrónica)